



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PLANTILLA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS PARA EL CONSEJO EDITORIAL EN LA LXII LEGISLATURA.

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuyo objeto es que contribuyan a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VI. Que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 5 de diciembre de 2012, se constituyó el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, el cual es responsable de establecer la política editorial y vigilar que las publicaciones cumplan con la misma y fortalezcan la cultura democrática y las tareas del Poder Legislativo en general, mediante la evaluación de los títulos a editar;
- VII. Que como antecedente el Comité de Administración en la LXI Legislatura con fecha 19 de noviembre del año 2009, autorizó la plantilla total de prestadores de servicios profesionales por honorarios para el Consejo Editorial, correspondiente a un Secretario Técnico, dos asesores B y un Asistente Parlamentario;
- VIII. Que mediante oficio EPG/JPAA/0008/13, el Consejo Editorial solicitó a este Comité de Administración el apoyo en materia de recursos humanos, solicitando se autorice la plantilla de nomina de prestadores de servicios por honorarios con el que contaba el Consejo Editorial en la anterior Legislatura;
- IX. Que esta Comité en base a los antecedentes de los apoyos con los que contó el Consejo Editorial y en atención a la solicitud planteada, se considera procedente otorgar el apoyo solicitado;

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta el siguiente:

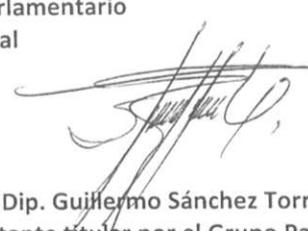
### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se autoriza al Consejo Editorial en la LXII Legislatura, la plantilla de prestadores de servicios profesionales por honorarios que se relacionan en anexo único, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, y con la retroactividad que en él se establece.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de febrero de 2013.

  
Dip. José Martín López Cisneros  
Presidente y titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

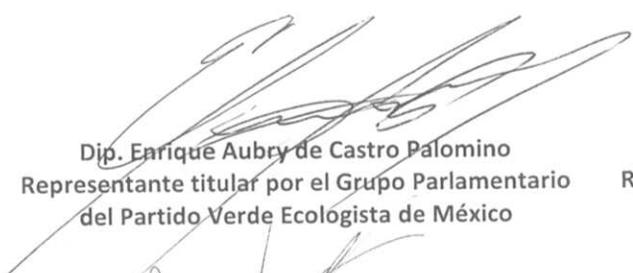
  
Dip. Manuel Añorve Baños  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

  
Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

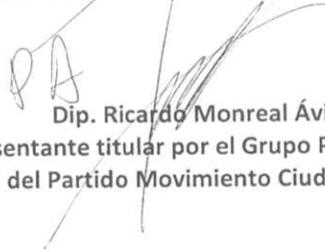


## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México



Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano



Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

Dip. María Sanjuana Cerda Franco  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# ANEXO ÚNICO

PLANTILLA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS PARA EL CONSEJO EDITORIAL EN LA LXII LEGISLATURA

No.	TIPO DE SERVICIO	RETROACTIVIDAD
1	*SECRETARIO TÉCNICO	1 DE ENERO DE 2013
4	ASESORES "B"	1 DE FEBRERO DE 2013
1	ASISTENTE PARLAMENTARIO	1 DE FEBRERO DE 2013

*\*Se autoriza el pago de los honorarios devengados por el C. Edgar Piedragil Galvan, quien se informa fue ratificado como Secretario Técnico del Consejo Editorial, mediante oficio No. EPG/JPAA/0008/13, signado por el Dip. Juan Pablo Adame Alemán, Presidente, por el periodo del 5 de diciembre 2012 al 31 de diciembre 2012.*